BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1703

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de junio de 1969.

Tiro de Cañón

El día 6: De diez y media a trece y de quince a diecisiete horas.

El día 16: De nueve y media a doce y media y de dieciséis y media a diecinueve horas.

El día 17: De once y media a catorce horas.

El día 18: De nueve y media a doce y media y de dieciséis a diecinueve horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 7, 13 y 20, de nueve a trece horas.

Los días 3, 4, 10, 11, 12, 18, 19, 24, 25 y 26, de nueve a doce horas.

Los días 13, 20 y 27, de quince a diecisiete horas.

Los días 12, 13, 20 y 21, de nueve a doce horas.

Los días 9 y 10, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 23 de mayo de 1969.—El Gobernador Civil, Adolfo Suaréz Gonzá!ez.

1704

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda en el ganado bovino y porcino del término municipal de Fuentepelayo, y que fue declarada oficialmente con fecha 24 de marzo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de mayo de 1969.

1705

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Juarros de Ríomoros, y que fue declarada oficialmente con fecha 4 de marzo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de mayo de 1969.

1706

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Bernardos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el cebadero de don Doroteo García Castañeda, señalándose como zona infecta el cebadero de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 26 de mayo de 1969.

El Gobernador Civil

1712

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 29-A del Catálogo de los U. P. de esta provincia de Segovia, término municipal de Hontalbilla, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de fede 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de junio de 1969, a las once de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo a su actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Antonio Arias Navarro, comenzando por el punto más al Norte, sito en el camino de Lastras de Cuéllar a Frumales, próximo al Cabañón.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1667

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Grupo de Colonización número 9.315 «Virgen de la Soterraña», domiciliado en Santa María de Nieva.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5 kV, de 131 metros de longitud, con origen en una línea de la Empresa de don Gonzalo Escorial, finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA, en las proximidades de la carretera de Arévalo, en término municipal de Santa María de Nieva.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Ayuntamiento	1 y 2	Baldío
Cruce con cañada	—	—
Ayuntamiento	3	Baldío
Grupo de Colonización número 9.315	—	—

Segovia, 23 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

1682

Jefatura Provincial de Carreteras

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 89,281 al 97,301 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia». Término municipal de Segovia. Finca número 7. (Ampliación).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 9 de junio de 1969 y hora que a continuación se relaciona, se procederá al pago del justo precio, con relación al interesado que se menciona.

El acto de pago se celebrará en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación:

Número de finca: 7.

Nombre: Obispado de Segovia.

Hora: Doce.

Justo precio: 87.880 pesetas.

Segovia, 22 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.

1715

Zona de Reclutamento y Movilización núm. 74

REQUISITORIA

Fresnillo González, Arsenio, hijo de Leonardo y de Juana, natural de Valle de Tabladillo (Segovia), soltero, carnicero, de 22 años, domiciliado últimamente en Valle de Tabladillo y residente como emigrante trabajador en 20 Rue de L'aphitheatre. (Bouheria) Arles-Sur-Rhone.—Francia, sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta número 741, de Segovia, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, don Angel Alonso Luelmo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Segovia, 27 de mayo de 1969.—El Comandante Juez Instructor.—Angel Alonso Luelmo.

1699

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 28

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de junio de 1969

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los silos, almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario a partir del 18, excepto 21 y 24.
Riaza	Día 24.
Paneras auxiliares	Día 21.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto 2 al 7, 16 al 21 y 30.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario a partir del 18.
Paneras auxiliares	Día 23.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto martes.
Cantimpalos	Días 10, 17 y 24.
Yanguas de Eresma	Día 3.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Permiso a partir del día 9.
Aguilafuente	Días 2, 3, 4, 6 y 7.
HONTALBILLA	Diario a partir del día 18.
Olombrada y paneras auxiliares	Día 23.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto día 13.
Fuente de Sta. Cruz y Santiuste	Día 13.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto día 16.
Armuña	Día 16.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 6 y 13.
Cuevas de Provanco	Día 6.
Cuevas y Aldeasoña	Día 13.
SAMBOAL	Diario, excepto jueves y viernes.
Coca	Jueves y viernes.
SAN CRISTOBAL y M. Muñoz	Días 2 al 7, 16 al 21 y 30.
SANGARCIA	Diario a partir del día 18.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario a partir del día 18.
Paneras auxiliares	Día 23.
TUREGANO	Diario, excepto día 16.
Muñoveros	Día 16.
VILLACASTIN	Diario a partir del día 18, excepto días 23 y 24.
Zarzuela del Monte	Días 23 y 24.

Segovia, 26 de mayo de 1969.—El Jefe Provincial.

1434

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estebanvela (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Villacorta, en término municipal de Villacorta, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villacorta o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.494).

Valladolid, 25 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

Administración de Justicia

1698

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal entre las partes que se dirán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Tomás González Martín, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Segovia, contra don Julio Orts Climent, mayor de edad, representante de comercio y vecino de Muro de Alcoy, sobre pago de 3.615 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tomás González Martín, contra don Julio Orts Climent, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la suma de tres mil seiscientas quince pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda y las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS

1637

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad los días 16, 17 y 18 de agosto de 1969, con arreglo al siguiente detalle:

Los festejos para el día 16 consistirán: a) Una novillada picada, en la que serán lidiados y muertos a estoque cuatro ejemplares de una ganadería del grupo primero de criadores de reses de lidia, por novilleros que estén actuando con picadores, y un novillo de rejones; y b) Una corrida de toros, en la que se lidiarán y matarán a estoque cuatro ejemplares de una ganadería del grupo primero de reses de lidia, por matadores de toros, y uno de rejones.

Para el día 17, un festival con un toro de rejones y cuatro novillos, que igualmente serán lidiados y muertos a estoque, para matadores de toros.

Para el día 18, un festival cómico-taurino-musical y un novillo para ser lidiado por los jóvenes aficionados de la localidad, debiendo ser controlados y visados estos espectáculos por la Corporación.

La plaza será montada con materiales aportados por el adjudicatario y por cuenta del mismo, en el lugar que el Ayuntamiento determine, y tendrá capacidad para 3.500 a 4.500 localidades, callejón, enfermería, toriles y corrales adosados; debiendo quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación al primer festejo a celebrar, para la debida certificación por el técnico correspondiente.

Los proponentes presentarán relación de ganaderías, así como otras de nueve novilleros, seis matadores de toros y dos rejoneadores, de donde puedan seleccionarse los que intervengan en la lidia.

Serán de cuenta del adjudicatario la tramitación y obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios y cuantos gastos se originen de edictos y demás necesarios y obligatorios hasta la formación del contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de los festejos, a no ser la subvención que solicite el adjudicatario, que habrá de ser proporcionada con los precios de las localidades y que en sus proposiciones deben hacer referencia en cuanto a sus clases y precios.

La subvención será abonada a la términación de los festejos, previo acuerdo de la Corporación, en el que se consignen las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a doce horas de todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos, acompañando, además, en sobre separado los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de contratación, resguardo de haber constituido en la Secretaría municipal la cantidad de quince mil pesetas como garantía provisional, declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos determinados en los artículos 4.º y 5.º del mentado Reglamento, Documento Nacional de Identidad y poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los letrados con ejercicio en la provincia, si licita en nombre de tercero. La fianza definitiva será de cuarenta mil pesetas.

Terminando el acto de apertura la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa en consideración a las diversas circunstancias económicas que concurran y, principalmente, a la mejor calidad artística de lós festejos propuestos y menor precio de las localidades.

Más detalles en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del Documento Naciónal de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1969, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos a celebrar en Cantalejo (Segovia) durante el mes de agosto de 1969, se compromete a llevar a efecto dichos festejos con arreglo a las siguientes bases y de conformidad con el programa y precios de localidades que a continuación se detallan: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, 19 de mayo de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1686

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Concurso contratación orquesta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 20 de los corrientes, se anuncia concurso para la contratación de orquesta, compuesta de cinco profesores, para que amenice las fiestas locales de Nuestra Señora la Virgen del Pinar, en este pueblo, los días 20 de septiembre, por la noche (como víspera) y días 21, 22 y 23 completos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, el cual permanecerá expuesto al público por un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial,

Será objeto de contratación una orquesta, compuesta por cinco profesores músicos, incluido director, para los días indicados.

Las proposiciones, suscritas por los directores de agrupaciones musicales o sus representantes legales, se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal cualquier día laboral, durante las horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido previamente la fianza provisional de mil pesetas, Documento Nacional de Identidad y Carnet Sindical Profesional y breve reseña de referencias profesionales.

En el acta de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran.

Torrecilla del Pinar, 23 de mayo de 1969.—El Alcalde, Francisco Martín.

SUBASTAS

1676

Ayuntamiento de El Negredo

EDICTO

Durante el plazo de ocho días están expuestos al público en Secretária de Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de la caza menor del término de El Negredo.

Durante indicado plazo se admiten cuantas reclamaciones se juzgen deben presentarse.

El Negredo, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, Francisco Santa María.

EDICTO

Al siguiente día hábil de transcurrir veinte, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia, se celebrará la subasta de la caza menor del término de El Negredo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y dando fe del acta el Secretario del Ayuntamiento, a las doce horas, con sujeción estricta al pliego de condiciones correspondientes.

El Negredo, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, Francisco Santa María.

EDICTO

Al siguiente día hábil de transcurrir veinte, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia, se celebrará la subasta de la caza menor del monte de los propios de El Negredo, número 72-A de los del Catálogo; bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un empleado del ramo de Montes y dando fe del acta el señor Secretario del Ayuntamiento, a las doce horas, con sujeción al plan de aprovechamientos forestales de 1968-69.

El Negredo, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, Francisco Santa María.

Pliego de condiciones

En el pueblo de El Negredo, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—De acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia de acotamientos de caza, se acuerda formar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la caza menor del término municipal de El Negredo, por el plazo, lugares y demás circunstancias que seguidamente se harán constar:

1.° Se acotará todo aquel terreno comprendido en el término municipal de El Negredo, denominado de Comunales y Eriales, de la propiedad del Ayuntamiento y las fincas particulares de todos aquellos que han prestado su conformidad y que constan en el expediente respectivo de sus propiedades y de las que llevan en renta. Quedando tan solo por vedar aquellas fincas de particulares que no hayan prestado su conformidad y que señalarán ellos con letreros que así lo manifiesten. El monte de los propios de Utilidad Pública, señalado con el número 72-A de los del Catálogo, es vedado aparte de este acotado y se regirá por el Plan de aprovechamientos forestales del Distrito Forestal de Segovia.

2.° El precio será, por cada anualidad, de quince mil pesetas, que irá en subida, según cada optante considere oportuno.

3.° El plazo de esta adjudicación será de cinco años, a partir de la fecha de adjudicación.

4.° Se dará a conocer por medio de edictos y comunicaciones a los pueblos inmediatos de este vedado, así como la necesidad de que presten su conformidad a este vedado, de las fincas particulares que posean en el término de El Negrado o, por el contrario, señalen en sus fincas de que estan fuera del vedado citado. Este extremo ya está cumplido anteriormente a esta fecha.

5.° La guardería correrá a cargo del adjudicatario de este vedado, así como los gastos de esta adjudicación total. Será condición para poder optar a la subasta el previo depósito en su calidad de fianza provisional cuatro cientas cincuenta (450) pesetas, y que será elevada a novecientas (900) pesetas, al ser adjudicado definitivamente.

6.° Al tercero día de ser adjudicada definitivamente, vendrá obligado el adjudicatario de abonar la primera anualidad y durante los años sucesivos, antes de empezar la anualidad, y, en otro caso, el mismo día de empezar el aprovechamiento.

7.° Al terminar los cinco años será revisado y empezará nuevo expediente para sacar nuevamente a subasta, si procede, de estos vedados, terminando por tanto esta adjudicación sin que puedan interesar los adjudicatarios la prórroga de la misma.

8.° La caza de este vedado se refiere a la menor y para cazarlo en tiempo hábil de caza.

9.° La subasta se celebrará al siguiente día hábil de transcurrir 20 hábiles de aparecer el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas, en el Ayuntamiento de El Negredo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue y dando fe del acto el señor Secretario del Ayuntamiento.

10. En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo previsto en el Código Civil, Ley de Régimen Local, Reglamento de contratación, de Caza y su Ley respectiva.

11. Los pliegos de los optantes serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior a la subasta, a las doce horas.

12. Una copia de estos pliegos será remitida al Gobierno Civil de Segovia, para su conocimiento y autorización, en su caso, y luego de ser aprobados por el Ayuntamiento, se procederá a la subasta.

Es copia de los pliegos de condiciones que obran en este Ayuntamiento.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en el Negredo, a veinte de mayo de 1969.—El Alcalde, Francisco Santa María.

1678

Ayuntamiento de San Idelfonso

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta pública la ejecución de la obra de pavimentación y saneamiento de la plaza de la calle de los Baños.

Tipo de licitación: Noventa y ocho mil trescientas cincuenta y tres (98.353) pesetas.

Garantía provisional: Mil novecientas sesenta y siete (1.967) pesetas.

Pliego de condiciones, fianza definitiva y demás datos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la propia Secretaría desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., que reside en ..., calle o plaza ..., provisto del D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., y de las condiciones establecidas para la obra de pavimentación y saneamiento de la plaza de la calle de los Baños, de San Ildefonso, se compromete a ejecutarla por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Ildefonso, 22 de mayo de 1969. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1707

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación de un edificio de propiedad municipal, sito en la calle Real o plaza, número 34, de 124 metros cuadrados de superficie. La subasta se realizará bajo las siguientes bases:

Tipo de licitación.—El tipo de licitación será de treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y siete (34.547) pesetas.

Forma de pago.—El adjudicatario y una vez que ésta sea definitiva, deberá ingresar en arcas municipales el total importe de la adjudicación, en el plazo de diez días siguientes y hábiles, a contar desde la fecha de notificación de dicha adjudicación definitiva.

Garantía provisional y definitiva.—Para tomar parte en esta subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación. La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del precio en subasta.

Gastos a cargo del adjudicatario.—Una vez acordada la adjudicación definitiva serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como derechos de Notario en el otorgamiento de escritura pública.

Documentos que hay que acompañar a la proposición.—A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente y carnet de identidad.

Modelo de proposición.—Será el corriente para esta clase de actos.

Castillejo de Mesleón, 24 de mayo de 1969.—El Alcalde, Ricardo Díez Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1690

HINOJOSAS DEL CERRO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la incorporación de este término municipal al de Sepúlveda, teniendo conocimiento esta Corporación municipal de que asimismo se ha solicitado por los Ayuntamientos de Villaseca, Castrillo de Sepúlveda y Perorrubio su incorporación al de Sepúlveda, por el presente se hace saber al público en general esta incorporación conjunta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes, haciéndose presente que la acordada incorporación se hace conjuntamente con todos los Municipios indicados, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 23 de julio de 1966, y que respecto a los bienes comunales regirá la separación de los mismos.

Hinojosas del Cerro, 23 de mayo de 1969.—El Alcalde, Domingo Guerra.

1691

VILLASECA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la incorporación de este término municipel al de Sepúlveda, teniendo conocimiento esta Corporación municipal de que asimismo se ha solicitado por los Ayuntamientos de Castrillo de Sepúlveda, Hinojosas del Cerro y Perorrubio su incorporación al de Sepúlveda, por el presente se hace saber al público en general esta incorporación conjunta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes, haciéndose presente que la acordada incorporación se hace conjuntamente con todos los Municipios indicados, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 23 de julio de 1966, y que respecto a los bienes comunales regirá la separación de los mismos.

Villaseca, 23 de mayo de 1969.—El Alcalde, Santiago Matesanz.

1710

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de liquidación de presupuesto extraordinario formado para mejoras de montes, compra de una trilladora, aportación para un Colegio menor y ampliación de abastecimiento de agua al barrio de Martincano, con todos los justificantes, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formularse por escrito, en su caso, los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

Aldealengua de Pedraza, 26 de mayo de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

1724

SANGARCIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sangarcía, 26 de mayo de 1969.—El Alcalde, José Garcisánchez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CARBONERO EL MAYOR 1725

1726

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Acordada la imposición de contribuciones especiales por la renovación y mejora del alumbrado público de esta villa, fase 1.ª, zona centro, y confeccionado el oportuno expediente en forma reglamentaria, por el presente anuncio se hace público que

permanecerá expuesto, durante quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al propio tiempo, se convoca a todos los interesados para la reunión constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes que se celebrará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a los quince de exposición pública del expediente, a las doce horas, estando formada la mesa provisional por el mayor y menor contribuyente que se hallen presentes, bajo la presidencia del señor Alcalde o Capitular en quien delegue, observándose el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea de la Asociación de Contribuyentes.
2. Designación de la Junta de Delegados.
3. Redacción de los Estatutos.

Cuéllar, 27 de mayo de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

Hermandades Sindicales

1711

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Segovia

ANUNCIO

Se hace público que están confeccionados los padrones de derrama general para sostenimiento de esta Hermandad y Policía Rural, correspondientes al ejercicio del año en curso, quedando expuestos en la Secretaría de esta entidad, por un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 28 de mayo de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Fulgencio Gutiérrez García.

1660

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ciudad de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Feliciana Martín Romano, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en el mismo el derecho de un aprovechamiento de aguas adquiridas por prescripción, con las características siguientes:

1.º Que el agua se deriva del río Pirón.

2.º Que la toma de agua se verifica directamente del referido río, a través de una motobomba que alimenta un grupo de aspersores, en el paraje llamado de La Huerta.

3.º Que el agua se utiliza durante los meses de julio, agosto y septiembre, tres veces al mes.

4.º Que el destino del aprovechamiento es el de riego de la finca número 7 del polígono 15, en el paraje de La Fuente, de superficie treinta y tres áreas, veinte centiáreas, en término de de Villovela de Pirón.

5.º Que el volumen de agua aprovechable es el de veinte litros por segundo, durante el riego.

6.º Que la requirente y sus antecesores vienen poseyendo el aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que considere útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 21 de mayo de 1969.—El Notario, *Alfonso Martínez Almeida.*

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ciudad de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Florentino Martín Romano, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en el mismo el derecho de dos aprovechamientos de aguas, adquiridos por prescripción, con las características siguientes:

Primer aprovechamiento

1.º Que el agua se deriva del Río Pirón.

2.º Que la toma de agua, se verifica directamente del referido río, a través de una motobomba que alimenta un grupo de aspersores, en el paraje llamado de La Huerta.

3.º Que el agua se utiliza durante los meses de julio, agosto y septiembre, tres veces al mes.

4.º Que el destino del aprovechamiento es el de riego de la finca número 5 del polígono 15, en el paraje de La Fuente, de superficie sesenta áreas, ochenta centiáreas, en su totalidad.

5.º Que el volumen de agua aprovechada es el de veinte litros por segundo, durante el riego.

6.º Que el requirente y sus antecesores, vienen poseyendo el aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Segundo aprovechamiento

1.º Que la toma se deriva del río Pirón.

2.º Que la toma de agua se verifica directamente del referido río, a través de una motobomba que alimenta un grupo de aspersores, en el paraje llamado de La Huerta, a la altura de la finca que se riega.

3.º Que el agua se utiliza los meses de julio, agosto y septiembre, tres veces al mes.

4.º Que el destino del aprovechamiento es el de riego de parte de la finca número 9 del polígono 15, situada en el paraje de La Fuente, con una superficie de treinta áreas, ochenta centiáreas, en término de Villovela de Pirón, en su totalidad.

5.º Que el volumen de agua aprovechable es el de veinte litros por segundo, durante el riego.

5.º Que el recurrente y sus antecesores vienen poseyendo el aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que considere útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 21 de mayo de 1969.—El Notario, *Alfonso Martínez Almeida.*

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ciudad de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Félix Romano Salamanca, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de ecreditar en el mismo, el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Que el agua se deriva del río Pirón.

2.º Que la toma de agua se verifica directamente del referido río, a través de una motobomba que alimenta un grupo de aspersores, en el paraje llamado de la Huerta.

3.º Que el agua se utiliza los meses de julio, agosto y septiembre, tres veces al mes.

4.º Que el destino del aprovechamiento es el de riego en su totalidad de la finca número 8 del polígono 15, situada en el paraje de La Fuente, con superficie de treinta y dos áreas, cuarenta centiáreas, y parte de la finca número 9 del polígono 15, situada en el paraje de La Fuente, con superficie de veintiséis áreas, que en realidad constituyen una sola por ser colindantes entre sí.

5.º Que el volumen de agua aprovechable es el de veinte litros por segundo, durante el riego.

6.º Que el requirente y sus antecesores vienen poseyendo el aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que considere útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 21 de mayo de 1969.—El Notario, *Alfonso Martínez Almeida.*

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ciudad de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Faustina Romano Salamanca, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en el mismo el derecho de aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Que el agua se deriva del río Pirón.

2.º Que la toma de agua se verifica directamente del mismo río, a través de una motobomba que alimenta un grupo de aspersores, en el paraje denominado Molinillo.

3.º Que el agua se utiliza durante los meses de julio, agosto y septiembre, tres veces al mes.

4.º Que el destino del aprovechamiento es el de riego en su totalidad de la finca número 17 del polígono 15, situada en el paraje Molinillo, con superficie de treinta y seis áreas, en término de Villovela de Pirón.

5.º Que el volumen de agua aprovechable es el de veinte litros por segundo, durante el riego.

6.º Que la requirente y sus antecesores vienen poseyendo el aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que considere útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 21 de mayo de 1969.—El Notario, *Alfonso Martínez Almeida.*

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ciudad de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Eugenio Romano Salamanca, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en el mismo, el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Que el agua se deriva del río Pirón.

2.º Que la toma de agua se verifica directamente del mismo río, a través de una motobomba que alimenta un grupo de aspersores, en el paraje denominado Molinillo.

3.º Que el agua se utiliza durante los meses de julio, agosto y septiembre, tres veces al mes.

4.º Que el destino del aprovechamiento es el de riego en su totalidad de la finca número 16 del polígono 15, situada en el paraje de Molinillo, con superficie de ochenta áreas, en término de Villovela de Pirón.

5.º Que el volumen de agua aprovechable es el de veinte litros por segundo, durante el riego.

6.º Que el requirente y sus antecesores vienen poseyendo el aporvechamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que considere útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 21 de mayo de 1969.—El Notario, *Alfonso Martínez Almeida.*

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ciudad de Segovia,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Emilio Merino Monedero, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en el mismo el derecho de dos aprovechamientos de aguas, adquiridos por prescripción, con las características siguientes:

Primer aprovechamiento

1.º Que el agua se deriva del río Pirón.

2.º Que la toma se verifica directamente del mismo río, a través de una motobomba que alimenta un grupo de aspersores, en el paraje denominado de La Huerta.

3.º Que el agua se utiliza durante los meses de julio, agosto y septiembre, tres veces al mes.

4.º Que el destino del aprovechamiento, es el de riego en su totalidad de la finca número 12 del polígono 15, situada en el paraje de La Fuente, con superficie de una hectárea, treinta y dos áreas y ochenta centiáreas, en término de Villovela de Pirón.

5.º Que el volumen de agua aprovechable es el de veinte litros por segundo, durante el riego.

6.º Que el requirente y sus antecesores vienen poseyendo el aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Segundo aprovechamiento

1.º Que el agua se deriva del río Pirón.

2.º Que la toma de agua se verifica directamente del mismo río, a través de una motobomba que alimenta un grupo de aspersores, en el paraje denominado de La Alameda o Imposible.

3.º Que el agua se utiliza durante los meses de julio, agosto y septiembre, tres veces al mes.

4.º Que el destino del aprovechamiento es el de riego en su totalidad de la finca número 14 del polígono 16, situada en el paraje de Imposibles, con superficie de ochenta y ocho áreas, en término de Villovela de Pirón.

5.º Que el volumen de agua aprovechable, es el de veinte litros por segundo, durante el riego.

6.º Que el requirente y sus antecesores vienen poseyendo el aprovechamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que considere útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 21 de mayo de 1969.—El Notario, *Alfonso Martínez Almeida.*

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8